

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE  
INDICA.

Cabrero, 26 de julio de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2824

**VISTOS:**

a.- La solicitud de Subvención Ordinaria Municipal de fecha 15 de enero de 2013, presentada por la "Junta de Vecinos Población Sabag".

b.- El oficio Ordinario N° 398, de fecha 03 de abril de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Ordinaria Municipal suscrito con la "Junta de Vecinos Población Sabag", de fecha 26 de julio de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**DECRETO.**

**1 OTÓRGASE** a la "Junta de Vecinos Población Sabag", Subvención Ordinaria Municipal de \$70.000.- (setenta mil pesos), para la ejecución del proyecto confeccionar mesones de trabajo y diversas actividades.

**2 APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Ordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Población Sabag, de fecha 26 de julio de 2013.

**3 IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

**4 RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARÍA JOSE RODRIGUEZ PÉREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S).

MGQ/PSO/SRP/EAS/ymb.

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)



MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 26 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. **14.030.960-5**, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria territorial denominada "**Junta de Vecinos Población Sabag**", R.U.T. **65.324.950-0**, representada por su Presidente, el Sr. David Eduardo Román Gutiérrez, R.U.T 12.765.639-8, domiciliado en O'Higgins N°979, de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal anual a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 02 de abril de 2013.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención por la cantidad de \$ **70.000.- (setentas mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Territorial "**Junta de Vecinos Población Sabag**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la adquisición de planchas de melamina, palos cepillados y pernos.

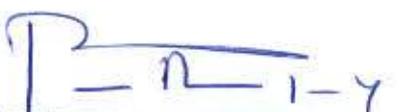
**TERCERO** : El Sr. David Eduardo Román Gutiérrez, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para la adquisición de melamina, palos cepillados y pernos.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

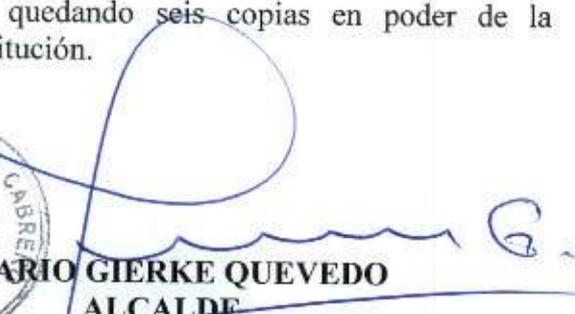
**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando seis copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**DAVID ROMAN GUTIERREZ**  
PRESIDENTE



  
**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE